NUMERO DE CONVENIO	003– 2026.
COVENIO	CONVENIO DE ASOCIACION.
FECHA	25 DE JUNIO DE 2026.
CONTRATANTE:	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES NIT: 890.985.359 – 4
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN EDUCATIVA URABA SIN LIMITE NIT: 900.918.737-5
OBJE TO:	AUNAR ESFUERZOS QUE GARANTICEN LA PREPARACION Y PARTICIPACION DEL DISTRITO DE TURBO EN EL ZONAL SUBREGIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS CAMPESINOS DEL BANANO DEL 01 AL 05 DE JULIO DEL 2026, EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODO**.**
VALOR:	CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SIETE MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($164.007.676)
APORTE IMDEPORTES TURBO.	CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHHENTA Y SEIS PESOS M/L. ($156.197.786)
APORTE CEUL	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($7.809.890)
PLAZO:	QUINCE (15) DIAS

Entre los suscritos a saber: **MARCO ANTONIO IBARGUEN PALOMEQUE**, mayor de edad, vecino de Turbo, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.582.203 expedida en Turbo, quien actúa como Representante Legal de Imdeportes Turbo por su calidad de Gerente de Imdeportes Turbo según acta de posesión Nº 030 del 05 de Enero de 2024, emitida por el Municipio de Turbo, en la que asumió el cargo de DIRECTOR EJECUTIVO DE IMDEPORTES TURBO y Representante Legal del mismo, facultado legalmente para contratar de conformidad con el Acuerdo Municipal Nº 055 de 1995, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios y quien para efectos de este convenio se denominará IMDEPORTES TURBO y la CORPORACIÓN EDUCATIVA URABA SIN LIMITE, identificada con Nit 900.918.737-5, quien obra en su propio nombre, quien en adelante para todos los efectos del presente convenio se denominara CONTRATISTA, han celebrado el presente convenio con base a las siguientes clausulas: **PRIMERA: AUNAR ESFUERZOS QUE GARANTICEN LA PREPARACION Y PARTICIPACION DEL DISTRITO DE TURBO EN EL ZONAL SUBREGIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS CAMPESINOS DEL BANANO DEL 01 AL 05 DE JULIO DEL 2026, EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODO, EN TODAS SUS FASES. SEGUNDA: VALOR:** El Valor de este convenio es la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SIETE MIL, SEISCIENTOS **SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($164.007.676**) Este valor incluye aporte por parte de IMDEPORTES TURBO por valor de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHHENTA Y SEIS PESOS M/L. ($156.197.786))**, y un aporte por parte del asocio de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS**

NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($7.809.890) los cuales se discriminan a continuación:

APORTE DE IMDEPORTES TURBO

PRODUCTO O SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
Transporte	Garantizar el transporte para todos los deportistas del Distrito de Turbo, que participaran del zonal sub regional de juegos deportivos campesinos del banano, en el municipio de Chigorodó (bus de 40 pasajeros con documentación legal vigente). Nva colonia-Turbo-viceversa. Rio grande-Turbo-Viceversa. Currulao-Turbo-viceversa. Maquen cal-Currulao y viceversa. Monte verde-currulao y viceversa. Turbo-Chigorodó-viceversa.	Global	01	14.700.000	14.700.000
Transporte	Garantizar dos vehículos automóvil para el personal de apoyo técnico, con el fin de asegurar la competitividad y el cumplimiento técnico de la norma reglamentaria				

	en la final sub regional de los juegos deportivos campesinos del banano en el municipio de Chigorodó, cupo para 5 personas incluido el conductor del mismo, el vehículo estará disponible desde el 01 al 05 de julio del 2026, con movilización por los escenarios sitios de alojamiento y competencia de deportistas, además cualquier eventualidad que la delegación de Turbo, requiera durante el evento.	Logística	02	4.000.000	8.000.000
	Garantizar los uniformes (kit) de presentación (bermuda en tela active, camiseta tipo polo, en tela Sudáfrica sublimada, con logos y colores institucionales del Distrito, gorra en tela broche y logos institucionales, manilla				

Uniformes de Presentación	color azul en silicona, con logos de Imdeportes Turbo, para los deportistas, entrenadores y personalidades del Distrito de Turbo) que estarán participando en la final sub regional de los juegos deportivos campesinos del banano en el municipio de Chigorodó	Unidad	200	256.000	51.200.000
Uniformes de competencia	Atletismo F y M Baloncesto F y M Futbol F y M Futbol de salón F y M Softbol F y M Voleibol mixto	Unidad Unidad Unidad Unidad Unidad Unidad	20 24 40 24 40 14	100.000 95.000 95.000 95.000 210.000 100.000	2.000.000 2.280.000 3.800.000 2.280.000 8.400.000 1.400.000
	Garantizar los refrigerios (pastel hojaldrado con proteína, jugo, una fruta, con empaque en bolsa de papel) para los deportistas de turbo, que				

Refrigerio	participaran en la final sub regional de los juegos deportivos campesinos del banano en el municipio de Chigorodó.	Unidad	850	16.000	13.600.000
Alimentación	Garantizar la alimentación, desayuno, almuerzo y cena (arroz, proteína, ensalada, frijol o sopa, jugo, tajada madura) para los deportistas del sector rural que participaran en la final sub regional de los juegos deportivos campesino del banano en el municipio de Chigorodó. Estos serán entregados en el sitio escogido por el contratante.	Unidad	210	25.000	5.250.000
Hidratación	Garantizar bebidas isotónicas a los deportistas que lo requieran por las exigencias de las competencias en la final sub regional de los juegos deportivos campesinos del banano en el municipio de Chigorodó (cajax12 unidades , cada una de 625ml)	Unidad	50	144.000	7.200.000
	Garantizar la hidratación (pacas de aguax40 unidadesx250ml) para los deportistas que				

Hidratación	participaran en la final sub regional de los juegos deportivos campesinos del banano en el municipio de Chigorodó	Unidad	600	8.500	5.100.000
Botiquín	Garantizar el botiquín de primeros auxilios para atender a los deportistas que participaran en la final sub regional de los juegos deportivos campesinos del banano en el municipio de Chigorodó, especialmente los elementos necesarios para las competencias de atletismo.	Global	01	4.000.000	4.000.000
Fisioterapeuta	Garantizar el apoyo de rehabilitación física “fisioterapeuta y primeros auxilios a la delegación de Turbo, que participará en la final subregional de los juegos deportivos campesinos del banano en el municipio de Chigorodó	Personas	02	5.793.294	11.586.588

Psicóloga	Garantizar el apoyo Psicológico a la delegación de Turbo, que participará en la final subregional de los juegos deportivos campesinos del banano en el municipio de Chigorodó	Personas	02	4.725.599	9.451.198
Logística	Garantizar el personal de apoyo logístico para la atención de la delegación de Turbo, en la final sub regional de los juegos deportivos campesinos del banano en el municipio de Chigorodó	personas	07	850.000	5.950.000
TOTAL					**156.197.786**

APORTE ESAL.

PRODUCTO O SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
Hidratación	Garantizar la hidratación para todos los deportistas del Distrito de Turbo, en la final Distrital de Juegos Intercolegiados 2026 (paca de agua x 40 por 250ml)	Unidad	200	8.000	1.600.000

Logística	Garantizar el personal de apoyo logístico para la atención de la delegación de Turbo, en la final sub regional de los juegos deportivos campesinos del banano en el municipio de Chigorodó	Personas	3	850.000	2.550.000
Transporte	Servicio de transporte municipal en bus de capacidad de 40 pasajeros. El vehículo deberá contar con documentación legal vigente. Esto para transportar los deportistas del área rural, partiendo desde su vereda o corregimiento hasta el escenario de realización de actividades y su respetivo regreso.	Global	1	3.659.889	3.659.890
TOTAL					7.809.890

1. **Parágrafo 1° Apropiación Presupuestal:** Los pagos del Convenio de asociación se financiarán con recursos provenientes del rubro: presupuesta **3.2.2.0.2**: Encuentros deportivos de integración Inter barrial, Inter veredal, inter corregimental certificado de disponibilidad presupuestal 140 del 20 de Junio de 2026. **Parágrafo 2°: Impuestos. -** De los pagos a efectuar se descontarán los valores correspondientes a retención, impuestos, de conformidad con lo dispuesto en la ley. **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHHENTA Y SEIS PESOS M/L. ($156.197.786)** El valor del aporte del instituto se desembolsara de la siguiente manera: contra facturación y luego de la emisión de la correspondiente acta de supervisión por parte de la entidad y recibido a satisfacción tras el cumplimiento de las exigencias del contratante donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este convenio, informe de ejecución de actividades con sus respectivos soportes, el cual dará cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo, acreditación de haber realizado el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del cooperante y aportes a las cajas de compensación familiar,

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** el cooperante asumirá el costo de las retenciones a que tenga lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorería del Instituto Municipal de Deportes –IMDEPORTES TUBO.). **CUARTA**: **DURACIÓN.** El término de duración del presente convenio es por QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio. **QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA manifiesta: **a)** Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b)** Bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con la firma del presente documento, manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, en caso de ocultamiento responderá EL CONTRATISTA. **SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: a) GENERALES DEL COOPERANTE: 1)** Garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **2)** Presentar el pago de salud, pensiones y riesgos profesionales para cada pago. **3)** Presentar los informes necesarios a Imdeportes Turbo. **4)** Ejecutar el objeto de este convenio en el plazo y sitio convenidos. **5)** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en el convenio. **6)** Atender las consultas y sugerencias del supervisor. **7)** Solicitar a Imdeportes Turbo, información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual. **b) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL COOPERANTE 1).** Asegurar la logística y el recurso humano para la realización de los juegos.2.Garantizar el uniforme de competencia y presentación de los deportistas, entrenadores y personal de Imdeportes turbo, según especificaciones técnicas descritas.3.Garantizar el suministro de hidratación, alimentación, refrigerios y Botiquín durante los encuentros deportivos y momentos de práctica a los deportistas.4.Contar con los mecanismos de control necesarios para garantizar la efectiva prestación del servicio de apoyo logístico.5.Contar con la documentación al día de los vehículos que prestarán los servicios de transporte al personal, igualmente deberán contar con todos los seguros y permisos requeridos. **c) OBLIGACIONES DE IMDEPORTES TURBO:** se obliga a: **1.** Reservar con destino a este Convenio el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026. **2.** Proporcionarle al cooperante los elementos que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto convenio, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del convenio, dicha responsabilidad será exclusiva de Imdeportes Turbo. **SÉPTIMA: PAGO DE APORTES:** De conformidad con el artículo 18 de la ley 1122 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud de acuerdo con los requerimientos de ley. **OCTAVA: MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el presente convenio, se

acuerdan multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del convenio y a los perjuicios que sufra El Contratante, sin exceder del cinco por mil (5 - x1000) del valor total del convenio cada vez que se imponga. **NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, la Clínica podrá imponer a EL CONTRATISTA en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento como pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **DÉCIMA: VINCULACION NO LABORAL**. La celebración del presente Convenio no constituye relación laboral alguna entre el contratista y el Instituto Municipal de Deportes de Turbo. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, no tendrá por lo tanto derecho a reclamar prestación social alguna. **DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión de este convenio estará a cargo del coordinador deportivo de Imdeportes Turbo. **DÉCIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. Para proceder a la ejecución del convenio se requiere: **1)** La firma del acta de inicio. **2)** La existencia de las correspondientes disponibilidades y registro presupuestal. **3)** La aprobación de las garantías. **DECIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** Las partes contratantes, de común acuerdo, liquidarán el presente convenio, dentro de los QUINCE (15) DIAS siguientes a la conclusión normal del convenio o la expedición del acto administrativo motivado que ordene su terminación anormal. En el acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá, constarán las revisiones, ajustes y recomendaciones, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para solucionar las eventuales diferencias surgidas y declararse las partes a paz y salvo, igualmente, de los reclamos, observaciones u objeciones se dejará constancia. **Parágrafo. Liquidación Unilateral**: Si el Contratista no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado, o en caso de que las partes no llegaren a un acuerdo respecto del contenido de ésta, la **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES,** procederá, mediante acto administrativo motivado, a liquidar por sí mismo y en forma directa el convenio en los Cuatro meses siguientes. **DECIMA CUARTA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS CONVENIO:** Para efectos de garantizar el principio constitucional de publicidad, todos los convenio o un resumen de ellos se publicarán en la cartelera de la entidad y/o en la web de la misma, en dicha publicación deberá constar como mínimo el objeto del convenio, el valor, el plazo de ejecución, el nombre del contratista y su identidad. **DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** Las partes contratantes, de común acuerdo, liquidarán el presente convenio, dentro de los DOS (2) MESES siguientes a la conclusión normal del convenio o la expedición del acto administrativo motivado que ordene su terminación anormal. En el acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá, constarán las revisiones, ajustes y recomendaciones, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para solucionar las eventuales diferencias surgidas y declararse las partes a paz y salvo, igualmente, de los reclamos, observaciones u objeciones se dejará constancia. **Parágrafo. Liquidación Unilateral**: Si el Contratista no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado, o en caso de que las partes no llegaren a un acuerdo respecto del contenido de ésta, la **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES,** procederá, mediante acto administrativo motivado, a liquidar por sí

mismo y en forma directa el convenio en los Cuatro meses siguientes. **DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS DE LA ESAL** constituirá, a favor del del instituto, DE PORTES DE TURBO, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 del 2015, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una Póliza, (2) Patrimonio autónomo y (3) Garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así: **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES**: Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

2. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL**: Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo convenio, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta **DÉCIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN**. - Este convenio se regirá, además de lo regulado en la ley 80 de 1993, Ley 1150, Resolución 600 de diciembre 20 de 2017. **DÉCIMA OCTAVA: DIRECCIONES.** - para efectos de las comunicaciones que se remitan las partes contratantes se registran las siguientes direcciones: **A) EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES,** en el estadio JJ Trellez, oficina administrativa **B) EL** CL 11 A 112 BARRIO ORTIZ Apartadó – Antioquia Celular 322 3087299.

Entidad Contratante:	MARCO ANTONIO IBARGUEN PALOMEQUE Director Ejecutivo	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Contratista:	CORPOPRACION EDUCATIVA URABA SIN LIMITES NIT: 900.918.737-5- Contratista	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II